



Oficina de información y respuesta

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia

www.isna.gob.sv



RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del doce de septiembre del dos mil dieciocho, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **OIR18-070**, presentada ante esta dependencia por parte de [REDACTED], con el Documento Único de Identidad: [REDACTED]; vía **Presencial** con fecha quince de agosto de dos mil dieciocho y considerando que la solicitud se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la Información Pública; **POR TANTO**, de conformidad con las razones antes expuestas, esta instancia administrativa **RESUELVE**:

NOTIFICAR mediante la asignación en **OIR18-070** que los requerimientos de información: "Información de la fecha de ingreso y egreso de [REDACTED] (nieta del solicitante), Centro en el que estuvo interna y si ha salido de los Centros ISNA a quien fue entregada." Es información clasificada como Confidencial de conformidad a lo establecido al artículo veinticuatro de dicha Ley y que en dicho artículo en su apartado final textualmente dice que "los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo su autoridad parental" y después de hacer una revisión de los documentos proporcionados por el solicitante en los que se evidencia que es el abuelo materno de [REDACTED] se realizó una revisión del expediente de la usuaria de nuestros programas de protección en las que se detalla según la información proporcionada por la Subdirección de Programas de Protección de Derechos que [REDACTED] egresó del Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia bajo la responsabilidad de una entidad privada y que salió por cumplimiento de mayoría de edad (18 años) y por competencias de Ley, este Instituto no tiene jurisdicción o acceso a esa información del ente privado que la tuvo antes de cumplir los 18 años. Ante lo cual se declara la **INEXISTENCIA** de la fecha de egreso de [REDACTED] del Sistema Nacional de Protección pues salió de un Centro de Acogimiento Institucional Privado siendo este llamado Reina Sofia de la Entidad "Mensajeros de la Paz"

En ese sentido se remite la siguiente información a los doce días del mes de septiembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **presencial**.

Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez
Oficial de Información ISNA

Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
San Salvador, El Salvador, Col. Costa Rica, Av. Irazú y Calle Santa Marta 2
22314739 – oficialdeinformacion@isna.gob.sv